



DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PEDRO DE URABÁ- ANTIOQUIA

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

TERCER TRIMESTRE DE 2021

ELABORADO POR:

KARINA MARIA SUAREZ PATERNINA
Directora Técnica de Control Interno

SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

NOVIEMBRE DE 2021





1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la alcaldía de San Pedro de Urabá presenta el “Informe de Austeridad del Gasto”, correspondiente al tercer trimestre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 189 y 209 de la Constitución Política de Colombia y demás normas fijadas en esta materia por el Gobierno Nacional, cuyo objetivo es realizar la comparación con los gastos de mismo trimestre del 2020 y poder servir como herramienta de apoyo para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

2. OBJETIVO

Verificar a través de la secretaría de Hacienda encargada de suministrar la información correspondiente a los compromisos y pagos realizados por la entidad de los periodos analizados, los registros presupuestales con sus correspondientes documentos soporte, que reposan en la Secretaría.

Hacer un análisis comparativo trimestral de las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales suministradas desde el Sistema que se utiliza en la Alcaldía del municipio; ARIES NET, Módulo PRESUPUESTO - de acuerdo con el “Reporte de Ejecución Presupuestal”, consolidado registrado durante el trimestre en mención.

Corroborar el cumplimiento normativo en el marco del plan de Austeridad y Eficiencia del gasto Público; direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones; de igual manera, determinar el comportamiento del consumo y hechos que llamen la atención, para proceder a proponer recomendaciones y acciones de mejora a que haya lugar, las cuales serán presentadas en este informe.

METODOLOGÍA.

Se verificación documental de los registros presupuestales de los conceptos que están relacionados con el gasto, en la Secretaría de Hacienda Municipal.

3. ALCANCE

Se analizaron y compararon los pagos realizados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2021; de los conceptos de Nómina, servicios técnicos, Honorarios, Servicios Públicos, Viáticos y Gastos de Viaje, Materiales y suministro, compra de equipos, seguros, Impresos, Publicaciones, Combustibles, Mantenimiento y gastos financieros.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 – 820 55 03 - Alcaldía Extensión 101

Dirección: Carrera 50 N° 52 – 114 Barrio Centro / Código Postal 057 830

San Pedro de Urabá – Antioquia – Colombia

NIT N°890.983.814-5

E-Mail: controlinterno@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co



4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

En cumplimiento de las normas mencionadas en la introducción del presente informe, y de las demás normas que tienen que ver con las medidas de austeridad y eficiencia en las Entidades Públicas que manejan Recursos del Tesoro Público, se presenta el informe de Austeridad en el Gasto correspondiente al segundo Trimestre de 2021.

Como principales normas que rigen la Austeridad en el Gasto, se mencionan entre otras, las que se describen a continuación:

- Constitución Política de Colombia. Artículo 189. “Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”.
- Constitución Política de Colombia, Art. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 734 de 2002 - “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” Artículo 34 “Deberes”, numeral 21. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”. Derogada por la ley 1952 del 28 de enero de 2019, que entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019. “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” (Empieza a regir a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).



- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Decreto 1737 de 1998 - “Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modificó el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 quedando así: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo”.

Con base a lo antes expuesto, se rinde el informe de Austeridad del Gasto correspondiente al tercer trimestre del 2021 así:

5. RESULTADO DE AUDITORÍA

5.1 Servicios Personales Nómina

Se seleccionaron los rubros de nómina, las cuales presentaron el siguiente comportamiento de acuerdo con las ejecuciones presupuestales del tercer trimestre de 2021 comparados con el mismo periodo de 2020:

TABLA 1.
Comparativo variaciones significativas nómina de julio a septiembre 2021

Cifras en pesos



RUBRO	CONCEPTO	jul-sep 2021	jul-sep 2020	Diferencia
211311101	Sueldos de personal de nomina	217,194,304	206,276,972	- 10,917,332
2113111031	Prima de Navidad	-	-	-
2113111032	Prima de Vacaciones	6,955,328	5,814,206	- 1,141,122
2113111033	Prima de servicios	35,852,443	26,766,216	- 9,086,227
2113111041	Prima de Antigüedad - Empleados Oficiales	-	-	-
2113111051	Bonificación por Servicios Prestados	10,536,592	7,405,037	- 3,131,555
2113111052	Bonificación de Dirección	-	11,917,890	11,917,890
2113111053	Bonificación Gestión Territorial	3,196,230	3,196,200	- 30
2113111054	Bonificación Especial por Recreación	871,022	690,617	- 180,405
211311108	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,282,968	1,054,069	- 228,899
2113111091	Vacaciones	9,083,147	7,104,060	- 1,979,087

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Hacienda. Elaboración propia. 2021.

En la tabla anterior, se observa que la variación más significativa, en el tercer trimestre de 2020 y 2021, se presentó en: Bonificación de Dirección, que aumentó el gasto en un 100%, esto es debido que dicho pago no se realizó el mismo trimestre del año pasado. Los demás rubros presentaron los incrementos esperados teniendo en cuenta el incremento salarial y el pago de retroactivos.

5.3 Honorarios y Servicios Técnicos, contratación de servicios personales como apoyo a la gestión administrativa: de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998 el cual establece que: “Los contratos de prestación de servicios como apoyo a la gestión administrativa, que se celebren con personas naturales o jurídicas, solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades requeridas”

En lo sucesivo se hace una relación del gasto por concepto de honorarios y servicios técnicos a nivel de pagos en los meses de julio, agosto, y septiembre de 2021 respecto al valor pagado por los mismos conceptos el mismo trimestre de la vigencia anterior.

TABLA 2.
Comparativo variaciones significativas honorarios y servicios técnicos de julio a septiembre 2021

Cifras en pesos



RUBRO	CONCEPTO	jul-sep 2021	jul-sep 2020	Diferencia
21131121	Honorarios	40,655,560.00	38,000,000.00	2,655,560.00
21131122	servicios tecnicos	62,438,144.00	34,635,000.00	27,803,144.00
TOTAL		103,093,704.00	72,635,000.00	30,458,704.00

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Hacienda. Elaboración propia. 2021.

En el tercer trimestre del 2021 por concepto de Honorarios, se registraron pagos por \$40.655.560, correspondiente a los pagos por la prestación de los servicios profesionales, para apoyar los procesos misionales y de apoyo de la entidad, en cumplimiento de su cometido estatal donde se presentó un incremento del 6.53% respecto al periodo de comparación.

Por concepto de servicios técnicos se presentó un incremento del 44.53% respecto al tercer trimestre de 2020.

5.4 Servicios Administrativos: dentro de este grupo se encuentran los gastos por concepto de compra de equipos, materiales y suministro, energía, telecomunicaciones, entre otros.

TABLA 3.
Comparativo variaciones significativas Servicios Administrativos

Cifras en pesos

RUBRO	CONCEPTO	jul-sep 2021	jul-sep 2020	Diferencia
21131211	Compra de Equipos	-	3,000,000.00	- 3,000,000.00
21131212	materiales y suministro	20,343,863.00	9,779,510.00	10,564,353.00
21131222	Seguros	11,159,979.00	-	11,159,979.00
211312231	Energia	22,531,152.00	13,073,385.68	9,457,766.32
211312232	Telecomunicaciones	14,318,436.00	17,225,200.00	- 2,906,764.00
211312233	Acueducto,alcantarillado y aseo	7,060,000.00	6,591,557.32	468,442.68
211312241- 211312242	Viaticos	14,572,806.00	11,709,672.00	2,863,134.00
211312243	Gastos de viaje	6,656,709.00	1,276,897.00	5,379,812.00
21131225	Gastos electorales-apoyo a la registraduria	-	-	-
211312261	Mantenimiento y reparaciones	3,300,000.00	-	3,300,000.00
211312271	Gastos Financieros	4,784,807.10	3,420,343.71	1,364,463.39
TOTALES		104,727,752.10	66,076,565.71	38,651,186.39

Fuente: información suministrada por la Secretaría de Hacienda. Elaboración propia. 2021.

Se observa que para el periodo objeto del presente informe, hubo incremento significativo en el rubro: de energía, debido a que, como se observa en la tabla 3, se realizaron pagos por este concepto por valor de \$22.531.152, lo cual representa un incremento del 41.92% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. Esto se podría justificar debido que durante el año 2020 la entidad mantuvo horario especial y las instalaciones permanecían desocupadas la mayor parte del tiempo, sin embargo, es importante hacerle seguimiento en detalle a este incremento.

En el gasto por concepto de servicios públicos se observa una disminución importante respecto al mismo periodo de la vigencia anterior así: telecomunicaciones que disminuyó un 35.19%, energía que disminuyó 52.46% mientras que el de acueducto alcantarillado y aseo muestra una disminución del 42.53%.

En lo que a materiales y suministros respecta, se observa un incremento del 51.93% respecto al periodo con el que se compara. El rubro de “compra de equipos” no se observa en la estructura de gastos de este periodo por lo que se puede inferir que se unificó con materiales y suministros.

TABLA 4.
Certificación ley 617/2000 Fuente: Contraloría General de la Nación

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00		
Departamento	ANTIOQUIA	
Nombre Municipio o Departamento	216505665 - SAN PEDRO DE URABA	
Vigencia	2020	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	833.429
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	596.579
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	33.857
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	22.274
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	341.066
1.1.01.02.69	Registro de Marcas y Herretes	3.536
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	6.046
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	4.616
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	4.885
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.827.308
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	16.693
1.1.02.02.03.09.09	Degüello de Ganado Mayor	19.386
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	32.883
	TOTAL ICLD	3.742.558
	TOTAL ICLD NETO*	3.742.558
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.591.614
2.1.02	gastos generales	426.594
2.1.96	déficit de funcionamiento	183.602
	Total Gastos Funcionamiento Neto	2.201.810
	Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	58,83%
	Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	21,17%



Se realizó la consulta en la página web de la Contraloría General de la Nación, sobre el cumplimiento del indicador Ley 617/2020, y se observa que la Alcaldía de San Pedro de Urabá para 2020 obtuvo un porcentaje en este indicador de 58.83% lo que quiere decir que se ejecutó de manera eficiente el gasto de funcionamiento teniendo en cuenta que el límite del gasto es el 80% de los ICLD. Se destaca que haber logrado este resultado, es prueba de que implementar medidas de control permite disminuir los gastos permitiendo incrementar los recursos para inversión.

6. RECOMENDACIONES.

De acuerdo a lo observado, luego de analizar la información suministrada y realizar el comparativo, la oficina de control interno se permite realizar las siguientes recomendaciones:

- ✓ Los servidores a través de nuestras acciones debemos afianzar la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas administrativas y ambientales, además, se deben implementar estrategias y controles que redunden en la optimización y uso eficiente de los recursos públicos.
- ✓ Es importante tener en cuenta que desde las dependencias se deben realizar campañas internas que tengan como finalidad disminuir las impresiones y maximizar la reutilización de papel impreso, además de incentivar a la implementación de medios electrónicos para la comunicación interna y para otras funciones propias de cada funcionario.

Karina M^a Suarez Paternina
Directora de Control Interno



San Pedro de Urabá, 12 de octubre de 2021

**Doctora
LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa Popular
Municipio San Pedro de Urabá
E.S.D.**

Asunto: Informe de Austeridad en el Gasto tercer trimestre 2021.

Reciba usted un cordial saludo,

Con el debido respeto que usted se merece, le presento el informe de austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2021, el cual se enmarca en el Decreto N° 984 de 2012, que contempla en el artículo 22, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**Karina M. Suárez Paternina
Directora Técnica de Control Interno**



San Pedro de Urabá, 26 de abril de 2020

Doctora
Diana Marcela Gómez Neira
Secretaria de Hacienda
Municipio San Pedro de Urabá

Asunto: Solicitud de ejecuciones presupuestales

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto por el Decreto 0984 de mayo de 2012, sobre los informes de austeridad en el gasto público que competen a esta dependencia, le solicito de manera respetuosa, allegar a esta oficina copia en Excel de las ejecuciones presupuestales correspondientes al periodo de enero, febrero y marzo de 2021, y el mismo periodo de 2020; al igual que la información de los pagos realizados a terceros por la Administración Municipal durante el periodo mencionado.

Agradezco su atención y poder contar con dicha información en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

Karina Suárez Paternina
Directora Técnica de Control Interno